



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
*Instituto Nacional del Cáncer*  
Resolución D.G. INCAN N° 17 /2026

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN" ID N° 482.745.-

Página | 1/4

Capiatá, 10 de Marzo del 2026.-

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos del llamado a la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN" ID N° 482.745;

**CONSIDERANDO:**

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada en ocasión de la emisión del Dictamen UOC N° 03 – INCAN N° 29/2026 del 25 de febrero del 2026.

Que, de esta forma y en cumplimiento de los trámites propios del llamado, se observa que el Acto de Apertura de Sobres fue celebrado el día 03 de febrero de 2026, a las 09:15 horas, presentándose una única oferta: ISI - SERVIS, extendiéndose el acta correspondiente que marcó el punto de partida en la labor del Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por conformado por Lic. Dalia Mabel Ayala, en representación de la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer, Sra. Brenda Delgadillo, en representación de la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer y el Tec. Gustavo Gómez, en representación del Departamento de Mantenimiento del Instituto Nacional del Cáncer, ratificando en el presente acto administrativo las actuaciones del Comité de Evaluación.

Que, el 05 de marzo del 2026 el Comité de Evaluación presenta el Informe de Evaluación de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN" ID N° 482.745, y, al efecto, remite los antecedentes para la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación respectiva.

Cabe acotar que la acreditación del supuesto de excepción se respaldó en la Nota presentada por el Tec. Gustavo Gómez, Jefe del Departamento de Mantenimiento, en la cual se expone la situación de urgencia generada a raíz del colapso de la electrobomba sumergible de 10 HP que abastece al Instituto Nacional del Cáncer. En dicho informe menciona que, ante el colapso del equipo principal, la institución se encuentra operando únicamente con una electrobomba auxiliar de 5 HP, cuya capacidad resulta limitada para cubrir la demanda de suministro de agua. En este contexto, se justifica la necesidad de proceder a la adquisición de una nueva electrobomba, a fin de garantizar la continuidad y el normal funcionamiento de los servicios esenciales de la institución.

Que, al respecto, la Ley 7021/2022 señala: "Artículo 40.- Contratación por excepción.: *Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, punto c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias imposterables.* (Sic)

Que, la previsión previa es ampliada por el Artículo 34. CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE del Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone en su Art. 52°. "*Contratación por urgencia imposterable. La urgencia imposterable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*"

Que, la labor del Comité de Evaluación decantó en la emisión del Informe de Evaluación, culminado el 03 de marzo del 2026, que expone en el numeral 12) RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: *Este Comité habiendo evaluado suficientemente la oferta recepcionada, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y al Art. 55 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, recomienda: a) ADJUDICAR a la empresa ISI – SERVIS con RUC N° 2284293-4, por cumplir con las Especificaciones Técnicas, condiciones legales, poseer calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, de conformidad CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS, que se adjunta a la presente.*

El Monto Total Adjudicado a la empresa ISI – SERVIS con RUC N° 2284293-4 es de Gs. 100.000.000. (Guaraníes cien millones).

Que, obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, conforme al detalle que consta a continuación, obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, conforme al siguiente detalle:



*Dra. Jathón Noguera*  
Directora General  
INCAN



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional del Cáncer
Resolución D.G. INCAN N° 17 /2026

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN" ID N° 482.745.-

Página | 2/4

Table with 7 columns: Ítem, Código de Catálogo, Descripción del Bien / Servicio, Especificaciones Técnicas, Unidad de Medida, Cantidad, Precio Unitario, Monto Máximo. Row 1: 1, 40151510-002, ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, detailed technical specifications, UNIDAD, 2, 50.000.000, 100.000.000.

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO): Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).

Que, la gestión a cargo del Comité de Evaluación se ajusta a lo previsto en el ARTÍCULO 45- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la Ley N° 7021/2022 "LEY DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación. Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley" (sic).



Handwritten signature and blue stamp of Dra. Fabián Drogueira, Directora General INCAN.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional del Cáncer
Resolución D.G. INCAN N° 17 /2026

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN" ID N° 482.745.-

Página | 3/4

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 Instituto Nacional del Cáncer, ha emitido su parecer a través del Dictamen UOC N° 29/2026, de fecha 25 de Febrero de 2026, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, con base en lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es criterio de esta Asesoría elevar a consideración la continuación de los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que sea suscripta la Resolución de Adjudicación de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN" ID N° 482.745, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, más arriba expresada.

Que, de acuerdo a lo expresado en la Resolución S.G. N° 922 del 19 de diciembre del 2025, Art. 2° establece: "Autorizar al Titular del Instituto Nacional del Cáncer en su carácter de responsable de Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 "Instituto Nacional del Cáncer" para la suscripción de todos los documentos relativos a aprobación de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las distintas modalidades de contrataciones establecidas por la normativa legal que rige en materia de suministros y contrataciones públicas." (sic).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

RESUELVE:

Artículo 1° ACREDITAR EL SUPUESTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN" ID N° 482.745, de conformidad al exordio de la presente Resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen UOC N° 03 N° 29/2026 del 26 de febrero de 2026.

Artículo 2° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN" ID N° 482.745.-

Artículo 3° RATIFICAR lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN" ID N° 482.745.-, de conformidad al exordio de la presente Resolución.

Artículo 4° ADJUDICAR la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN" ID N° 482.745.-, cuya recomendación consta en el Informe de Evaluación conforme el Cuadro de Precios Adjudicados, que constituye parte integrante del presente instrumento, conforme al siguiente detalle y con base a los fundamentos esgrimidos en el Dictamen UOC N° 03 - INCAN N° 29/2026 del 25 de Febrero de 2026, de conformidad al siguiente detalle:

Proveedor Adjudicado: ISI - SERVIS RUC N° 80114624-0

Table with 9 columns: Ítem, Código de Catálogo, Descripción del Bien / Servicio, Especificaciones Técnicas, Unidad de Medida, Presentación, Cantidad, Precio Unitario, Monto Máximo. Row 1: 1, 40151510-002, ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, Grupo electrobomba completo con motor de 6" en baño de agua, parte hidráulica para ensamblaje con motores sumergidos 6" con ataque según NEMA MG1-18.401-18.413...



Handwritten signature and name: Dra. Ingrid Noguera, Directora General, INCAN



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional del Cáncer
Resolución D.G. INCAN N° 17 /2026

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN" ID N° 482.745.-

Página | 4/4

Table with 6 columns. The first column contains detailed technical specifications for a submersible pump, including requirements for the pump body, motor, electrical control panel, manual and automatic operation, safety components, and warranty terms.

El Monto Total Adjudicado a la empresa ISI – SERVIS con RUC N° 2284293-4 es de Gs. 100.000.000. (Guaraníes cien millones).

- Artículo 5º DESIGNAR como Administrador de Contrato en el marco de la a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN" ID N° 482.745.-, al Señor Cristóbal Rosa en representación del Instituto Nacional del Cáncer.
Artículo 6º ORDENAR que el Contrato de Adjudicación, sea suscripto por el Titular del Instituto Nacional del Cáncer, con cargo de Director General.
Artículo 7º ESTABLECER que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.
Artículo 8º DISPONER que el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación se anexe a la presente Resolución.
Artículo 9º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DRA. JABIBI NOGUERA
Directora General
Instituto Nacional Del Cáncer